

29 de agosto de 2023

(23-5790)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE PRODUCTOS DE
ACERO INOXIDABLE PROCEDENTES DEL JAPÓN**

COMUNICACIÓN DE CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 25 de agosto de 2023, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye a petición de China.

En su reunión de 28 de julio de 2023, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *China - Medidas antidumping sobre productos de acero inoxidable procedentes del Japón* (DS601). Las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito de China en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, como nos corresponde hacer de conformidad con el artículo 21.3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"). China informa al OSD de su propósito por carta, en lugar de hacerlo en una reunión extraordinaria del OSD, y reiterará esta declaración en la reunión del OSD prevista para septiembre.

China se propone aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a la diferencia de una manera que respete sus obligaciones en el marco de la OMC. China necesitará para ello un plazo prudencial. China está dispuesta a examinar esta cuestión con el Japón, de conformidad con el artículo 21.3 b) del ESD.

China le solicita respetuosamente que tenga a bien distribuir la presente comunicación a los Miembros del OSD. Además, China pide al OSD que incluya la aplicación en esta diferencia en el orden del día de la próxima reunión ordinaria del OSD que se celebrará en septiembre para confirmar de nuevo nuestro propósito.
